



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

DON RAFAEL RIVAS CABELLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

En virtud de las facultades que me están conferidas expresamente por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 9 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, y

VISTO

El expediente instruido para la autorización en la celebración de la "IX CRONOMETRADA SUBIDA A VILLAVICIOSA", solicitada por el Club ESCUDERÍA VILLACOR de Villaviciosa de Córdoba con CIF: G 14644553.

El informe de Secretaría de fecha 23/04/2019.

El informe de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

El informe de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba.

El informe de la Federación andaluza de automovilismo.

Todos ellos incorporados al mismo

Y teniendo en cuenta:

- Que se trata de una actividad (prueba automovilística) que se viene celebrando tradicionalmente en nuestro municipio, que cuenta con un gran número de seguidores de este tipo de eventos, hasta el punto de contar con una propia escudería.

- Que la fecha de realización de la prueba no puede alterarse dado que en los próximos meses todos los fines de semana hay previsto la celebración de pruebas de estas características, con lo que disminuimos considerablemente el número de participantes y espectadores de la referida prueba.

- Que se espera una gran afluencia de competidores y espectadores, con lo que potenciamos tanto nuestra economía basada en el comercio de hostelería, restauración y alojamiento, como nuestro potencial paisajístico, dando a conocer nuestro entorno natural, base fundamental de nuestra proyección turística, en gran auge en los últimos años.

- Que para minimizar el peligro de que se pueda producirse un incendio forestal, se ha aportado y ha sido debidamente aprobado un Plan de Autoprotección de incendios forestales de aplicación a la citada prueba automovilística.

HE RESUELTO

Autorizar la celebración de la "IX CRONOMETRADA SUBIDA A VILLAVICIOSA" al Club Deportivo Escudería VILLACOR, el próximo día 27 de abril del año en curso, en la carretera A-3075, entre los puntos kilométricos 28 y 31 y en horario de 14.30 a 20,30 horas, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

1º.- El Plan de Autoprotección de Incendios recoge una serie de medidas que habrán de adoptarse con obligatoriedad en el desarrollo de la prueba autorizada.

2º.- La responsabilidad por los daños que pudieran producirse en personas, equipamientos, flora, fauna, provocados por incendios forestales y demás que fueran consecuencia de la realización de la prueba o de los espectadores de la misma, será con

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

3E70 BEB4 AEEB 56F5 FF80



3E70BEB4AEEB56F5FF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 23/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/4/2019

Num. Resolución:
2019/0000330

Insertado el:
24-04-2019



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE
CÓRDOBA

carácter exclusivo del CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA VILLACOR, eximiendo a esta Administración de cualquier responsabilidad derivada de la misma.

3º.- La prueba se realizará en el tramo de la carretera A-3075 indicado, es decir entre los puntos kilométricos 28 y 31, sin que pueda alterarse esta circunstancia.

4º.- El horario de realización de la prueba será el comprendido entre las 14.30 horas y las 20.30 del día 27 de abril del año en curso.

5º.- Los informes de la Jefatura provincial de Tráfico, de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y la Consejería de Medio Ambiente de la junta de Andalucía, contienen unas determinaciones que habrán de tenerse en cuenta de manera ineludible. Esos informes se incorporarán a la presente Resolución y los referidos condicionantes formarán parte de la misma, siendo por tanto de obligado cumplimiento en la celebración de la prueba referida.

6º.- Igualmente entre la documentación aportada para solicitar la autorización de la prueba, y concretamente en la memoria descriptiva de la misma, se establecen unas normas de organización que deberán respetarse en todo momento por parte de la entidad autorizada.

7º.- Para el supuesto de que en algún momento los agentes de la autoridad (Guardia Civil, Policía Local, Agentes forestales o personal de dirección del CEDEFO) solicitaran la interrupción de la prueba para que por el tramo ocupado de la carretera hubiera de transitar algún tipo de vehículo, estas instrucciones serán atendidas con la máxima inmediatez y por el tiempo que cualquiera de estos agentes indique al respecto.

Dar cuenta de la presente Resolución al interesado, Puesto de la Guardia Civil de Villaviciosa de Córdoba, Subdelegación del Gobierno, Jefatura Provincial de Tráfico y CEDEFO de Villaviciosa.

Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente en Villaviciosa de Córdoba.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Firmado digitalmente)

ANTE MI LA SECRETARIA INTERVENTORA
(Firmado digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

3E70 BEB4 AEEB 56F5 FF80



3E70BEB4AEEB56F5FF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 23/4/2019

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE, D. RIVAS CABELLO RAFAEL el 24/4/2019

Num. Resolución:
2019/0000330

Insertado el:
24-04-2019